

Montevideo, 07 AGO. 2006

VISTO: La solicitud de reconocimiento de personería jurídica, la aprobación de estatutos y la autorización para funcionar como Instituto Universitario cursada por la Asociación Civil "INSTITUTO UNIVERSITARIO BIOS", con sede en el Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) La Dirección General de Registros, según Exp. 29/04 ejerció los controles correspondientes e informó que no surgen impedimentos para aprobar el estatuto de que se trata, reconociéndole la calidad de personería jurídica a la solicitante.-----

II) Con fecha 27 de diciembre de 2005, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada emitió el Dictamen N° 199 en el que se recomendó autorizar el funcionamiento del "Instituto Universitario BIOS" como asimismo sugirió el reconocimiento del nivel universitario de la carrera "Licenciatura en Diseño Gráfico" (Plan de Estudios 2004) dentro del Área 1 de Conocimiento: "Humanidades y Artes".-----

III) Con fecha 3 de julio de 2006 el Área de Educación Superior de la Dirección de Educación informó sobre todo el proceso realizado y compartiendo el Dictamen del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada sugirió autorizar como Instituto Universitario a la Institución gestnante, reconociendo el nivel universitario de la carrera "Licenciatura en Diseño Gráfico" (Plan de Estudios 2004) dentro del Área 1 de Conocimiento: "Humanidades y Artes".-----

CONSIDERANDO: Se han cumplido todos los procedimientos establecidos para el reconocimiento de la personería jurídica y el reconocimiento del nivel académico, sin que se constaten elementos que vulneren la legalidad de lo solicitado.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno de 2° Turno, en aplicación del Decreto Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980, el Decreto Ley N° 15.661 de 29 de octubre de 1984 y el Decreto N° 308/995 de 11 de agosto de 1995 y sus modificativos.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE :**

1º) **APRUÉBANSE** los estatutos de la Asociación Civil "INSTITUTO UNIVERSITARIO BIOS" con sede en el Departamento de Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, quedando sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que en lo sucesivo se dictaren.-----

2º) **AUTORIZÁSE** a funcionar como Instituto Universitario a la Institución gestnante.-----

3º) **RECONÓCESE** el nivel universitario de la carrera "Licenciatura en Diseño Gráfico" (Plan de Estudios 2004) dentro del Área 1 de Conocimiento "Humanidades y Artes", y el título final que en la misma se expide de "Licenciado en Diseño Gráfico". Asimismo, el carácter terciario no universitario del título intermedio "Técnico en Diseño Gráfico Profesional".-----

4º) **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Educación el sellado de los originales del Plan de Estudio reconocido para la Institución y para esta Secretaría de Estado, así como la notificación de la presente Resolución a la Institución gestionante.-----

5º) **COMUNÍQUESE** a los interesados, a las Fiscalías de Gobierno de 1º y 2º Turnos y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura; pase a la Dirección de Educación el Exp. 2004/2771 a los efectos dispuestos por el artículo 1º del Decreto Ley N° 15.661 de 29 de octubre de 1984 y los contenidos establecidos en el artículo 8 del Decreto N° 308/95 de 11 de agosto de 1995; pase el Exp. 29/04 con copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección General de Registros (Asociaciones Civiles y Fundaciones) para la inscripción respectiva y la notificación a la institución, la que deberá acreditar ante Inspección de Personas Jurídicas, en un plazo máximo de 60 días a partir de dicha notificación que se ha efectivizado el traspaso del depósito a nombre de la Institución. Cumplido, archívese.-----

Exp. 2004/2771

Exp. 29/04.



JORGE BROVETTO
MINISTRO



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República